

BOLETIN OFICIAL  
Sr. D. Germán Millán Petit,  
Diputado provincial.  
Arroyo del Puerco.

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 59.

Miércoles 15 de Abril.

AÑO DE 1903.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1893 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de sus bastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 8.ª del pliego que ha servido de base para la su basta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. EL REY (Q. D. G.)  
y Augusta Real Familia  
continúan en esta Corte  
sin novedad en su im-  
portante salud.

(Gaceta del 14 de Abril de 1903.)

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE CÁCERES.

#### Secretaría.

Negociado 1.º

Circular núm. 25.

#### Elecciones.

Debiendo celebrarse las elecciones de Senadores el día 10 de Mayo próximo, según lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de convocatoria fecha 26 de Marzo último, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el día 28 del mismo mes, prevengo a los Sres. Alcaldes que la elección de Compromisarios ha de tener lugar el Sábado 2 de Mayo, de conformidad con el art. 30 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Los Compromisarios elegidos en el número y por el procedimiento que determina la ley deberán presentarse en esta Capital el día 8 de Mayo con las certificaciones respectivas de sus nombramientos, que presentarán en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial para su anotación, y al siguiente día 9, a las diez, se reunirán

los Sres. Compromisarios con los demás Sres. Vocales de la Junta para el nombramiento de Senadores en el Palacio de la Excm. Diputación provincial, en su Salón de Sesiones, local que he acordado designar en uso de las atribuciones que me concede el art. 37 de la Ley, para proceder a la constitución de la mesa interina, nombramiento de la definitiva y demás operaciones preliminares y necesarias para la citada elección.

En el caso de que no concurren a la Junta general la mitad más uno de los que tuvieren derecho a votar, y hubiere necesidad de hacer uso de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 40, se reunirá nuevamente la Junta el Domingo 17 del mismo mes.

Cuando los Candidatos ó algunos de ellos no hayan reunido la mitad más uno de los votos, se procederá a segunda votación; pero no entrarán en ella sino los que hayan obtenido mayor número de votos, hasta el duplo de los que deban elegirse y por lo tanto los Compromisarios no deben ausentarse hasta la proclamación de los Senadores que hayan sido elegidos.

Lo que hago público por medio de este diario oficial para conocimiento de los Sres. Diputados provinciales, Alcaldes y Compromisarios.

Cáceres 15 Abril de 1903.  
—El Gobernador, SANTIAGO JALÓN.

#### Secretaría.

Negociado 1.º

Circular núm. 26.

#### Elecciones.

Designado el domingo 26 del

actual para celebrar las elecciones de Diputados a Cortes según el Real decreto de 26 de Marzo último, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en 28 del mismo mes; he acordado, que tan pronto como terminen los escrutinios de la votación en las mesas electorales, me comuniquen los Sres. Alcaldes por el medio más rápido de que dispongan el resultado de la votación, procurando que la noticia llegue a este Gobierno de provincia la noche misma del día de la elección y todo lo más tarde al inmediato siguiente.

Los Sres. Alcaldes tendrán muy en cuenta lo dispuesto en el art. 59 de la ley electoral, sirviéndose de las estaciones telegráficas del Gobierno que estarán abiertas desde las ocho de la mañana del domingo 26 hasta las doce de la noche del jueves inmediato, utilizando también el telégrafo de las líneas ferro-viarias; y en las localidades que se careciese de esos medios rápidos de comunicación tendrán preparados peatones a caballo ó verederos que lleven a las estaciones telegráficas más próximas las noticias para comunicarlas inmediatamente.

Igualmente me darán cuenta telegráfica de cualquier incidente que ocurra durante las elecciones y de si se ha presentado ó no alguna protesta.

Con todo interés encargo a los Sres. Alcaldes presten atención preferente a este servicio cumpliéndolo escrupulosamente y con la mayor exactitud.

Cáceres 15 de Abril de 1903.  
—El Gobernador, SANTIAGO JALÓN.

#### ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Impuesto de pagos.

#### Circular.

Por la presente se recuerda a los Ayuntamientos de la provincia el cumplimiento del Reglamento del impuesto de 1'20 por 100 sobre pagos, cuyas certificaciones del primer trimestre del corriente año deben remitir a la mayor brevedad, con el fin de no incurrir en las responsabilidades por el Reglamento determinadas; debiendo advertirse que la falta de pagos durante el trimestre no exime del cumplimiento del citado servicio, pues en este caso se remitirá certificación negativa.

Cáceres 13 de Abril de 1903.—El Administrador de Contribuciones, Martín G. Pordomingo.—Visto Bueno, El Delegado de Hacienda, R. Solier.

#### TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

#### Anuncio.

Por orden de la Dirección general del Tesoro público de 6 del actual se autoriza a esta Tesorería para el pago de todos los libramientos de carácter no preferente cuyas fechas de expedición alcancen hasta el 31 de Marzo último, siendo los recibidos hasta el día de hoy los correspondientes a los señores que a continuación se expresan:

D. Pedro de la Peña, D. Cesáreo Vega García, D. Manuel García Chamorro, D. Francisco Antonio Hermida, D. Emilio Navarro, D. Marcelino Bayle, D. Pedro Ibars, D. Armando Alvarez, D. Francisco Valiente, D. Miguel Guijarro, D. Miguel Lorca y D. Francisco López.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Cáceres 13 de Abril de 1903.—El Tesorero, Felipe P. Osballos.

# CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

AÑO DE 1903.

PUEBLO DE CARRASCALEJO

MATRICULA que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896 forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las Tarifas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup>, y primera Sección de la 5.<sup>a</sup> vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden.	Apellidos y nombres de los contribuyentes	Número del epígrafe.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Calle y número del local donde se ejerce.	Cuota para el Tesoro. Pesetas.	16 p.100 Ley de Presupuesto. Pesetas.	Recargos municipales para el Ayuntamiento. Pesetas.	Total cuotas para el Tesoro y recargos municipales. Pesetas.	6 por 100 de aumento para los gastos de formación de matrícula, cobranza, etc. 20 p.100. Pesetas.	TOTAL general. Pesetas.	Corresponde al trimestre. Pesetas.	
<b>Tarifa 1.<sup>a</sup>—Clase 9.<sup>a</sup></b>												
1	Dávila Muñoz Ramón	1	Tienda de vinos y aguardientes.	Alamos	30		4 80	34 80	2 10	6	42 90	10 74
<b>Clase 11.<sup>a</sup></b>												
2	Revuelta y Revuelta Tomás	6	Abacería	Real, 6	20		3 20	23 20	1 39	4	28 59	7 15
3	Muñoz Raneo Benito	5	Mesonero	Idem, 7	20		3 20	23 20	1 39	4	28 59	7 15
<b>Total</b>					<b>70</b>		<b>11 20</b>	<b>81 20</b>	<b>4 88</b>	<b>14</b>	<b>100 08</b>	<b>25 04</b>
<b>Tarifa 3.<sup>a</sup></b>												
4	González Muñoz Lorenzo	400	Molino harinero muelo menos de tres meses	Valdeverdejo	6 50		1 04	7 54	0 45	1 30	9 29	2 32
5	Herrera Mateos Eustasio	400	Idem	Cerro, 4	6 50		1 04	7 54	0 45	1 30	9 29	2 32
6	Alvarez Cid Diego (Herederos)	413	Prensa de rincar	Plaza, 5	40		6 40	46 40	2 78	8	57 18	14 29
7	Alvarez y Alvarez Germán	413	Idem	Carretas, 10	40		6 40	46 40	2 78	8	57 18	14 30
8	Sánchez Muñoz Emiliano	413	Idem	Fragua, 25	40		6 40	46 40	2 79	8	57 19	14 30
<b>Total</b>					<b>133</b>		<b>21 28</b>	<b>154 28</b>	<b>9 25</b>	<b>26 60</b>	<b>190 13</b>	<b>47 53</b>
<b>Tarifa 4.<sup>a</sup>—Artes y oficios.—Clase 7.<sup>a</sup></b>												
9	Rodríguez Cruz Juan	80	Herrero	Fragua, 31	14		2 24	16 24	0 97	2 80	20 01	5
10	Barbado Jarillo Concepción	56	Carretero	Ingenio	14		2 24	16 24	0 97	2 80	20 01	5
11	Sánchez Moreno Felipe	103	Zapatero	Ermita, 9	14		2 24	16 24	0 98	2 80	20 02	5 01
12	Pérez González José	103	Idem	Sol	14		2 24	16 24	0 98	2 80	20 02	5
13	López Alvarez Antonio	103	Idem	Ermita, 13	14		2 24	16 24	0 97	2 80	20 01	5
<b>Total</b>					<b>70</b>		<b>11 20</b>	<b>81 20</b>	<b>4 87</b>	<b>14</b>	<b>100 07</b>	<b>25 01</b>

## RESUMEN

TARIFA	Número de contribuyentes.	Cuotas para el Tesoro. Pesetas.	Recargo municipal. Pesetas.	SUMA. Pesetas.	6 por 100 de cobranza. Pesetas.	20 por 100 impuesto transitorio. Pesetas.	TOTAL general. Pesetas.
Primera	3	70	11 20	81 20	4 88	14	100 05
Segunda	3	60	9 60	69 60	3 59	12	85 21
Tercera	5	133	21 28	154 28	9 25	26 60	190 13
Cuarta	5	70	11 20	81 20	4 87	14	100 07
<b>Suma</b>	<b>13</b>	<b>273</b>	<b>43 68</b>	<b>316 68</b>	<b>19</b>	<b>54 60</b>	<b>390 28</b>
Quinta (sección 1. <sup>a</sup> )	1	30		30			30

Importa esta matrícula las figuradas trescientas noventa pesetas veintiocho céntimos, salvo error.  
Carrascalejo á 27 de Octubre de 1902.—El Secretario, Nemesio Serrano.—El Alcalde, Timoteo Dávila.

DECRETO.—Expóngase al público la precedente matrícula, á los efectos que dispone el art. 106 del vigente Reglamento industrial.  
Carrascalejo á 27 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Timoteo Dávila.

Don Nemesio Serrano Martín, Secretario del Ayuntamiento de Carrascalejo. Certifico: Que la precedente matrícula de contribución Industrial Y de Comercio de este pueblo formada para el año de 1903, ha estado expuesta al público por el término de quince días, durante los cuales no se ha presentado ninguna reclamación. Y para que conste expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Carrascalejo á 13 de Noviembre de 1902.—Nemesio Serrano.—Visto bueno, el Alcalde, Timoteo Dávila.—Hay un sello que dice: Alcaldía Constitucional de Talayuela.—Es Copia: El Administrador de Contribuciones, Martín G. Pordomingo.

# CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

AÑO DE 1903.

PUEBLO DE GARCIÁZ

MATRICULA que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896 forma esta Alcaldía de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las Tarifas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup>, y primera Sección de la 5.<sup>a</sup> vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden	Apellidos y Nombres de los contribuyentes.	Número del epígrafe.	Profesión, industria, arte ó oficio por que contribuyen.	Calle y número del local donde se ejerce.	Cuota para el Tesoro.	16 p. 100 Ley de Presupuesto.	Recargos municipales para el Ayuntamiento.	Total cuotas para el Tesoro y recargos municipales.	6 por 100 de aumento para los gastos de formación de matrícula, cobranza.	20 p. 100 impuesto transitorio.	TOTAL general.	Corresponde al trimestre.
					Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>Tarifa 1.<sup>a</sup>—Clase 8.<sup>a</sup></b>												
1	José Camacho Serrano	7	Paquetería	Portalillo, 1.	60	>	>	60	3 60	12	75 60	18 90
<b>Tarifa 1.<sup>a</sup>—Clase 11.<sup>a</sup></b>												
2	Jacinto Rubio (Viuda de)	5	Posada	Cruz Verde	20	>	>	20	1 20	4	25 20	6 30
<b>Tarifa 1.<sup>a</sup>—Clase 12.<sup>a</sup></b>												
3	Sixto Redondo Gómez	5	Tablajero	Altozano	16	>	>	16	0 96	3 20	20 16	6 04
	<b>Total</b>				96	>	>	96	5 76	19 20	120 96	30 24
<b>Tarifa 3.<sup>a</sup></b>												
4	Antonio Blázquez Prieto	400	Molino	Rivera	6 50	>	>	6 50	0 39	1 30	8 19	2 05
5	Bernabé Terrón Peña	400	Idem	Idem	6 50	>	>	6 50	0 39	1 30	8 19	2 05
6	Cipriano Blázquez Prieto	400	Idem	Idem	6 50	>	>	6 50	0 39	1 30	8 19	2 05
7	Diego Jaramillo Serrano	400	Idem	Vega	6 50	>	>	6 50	0 39	1 30	8 19	2 05
8	Fernando Morales Chico	400	Idem	Rivera	6 50	>	>	6 50	0 39	1 30	8 19	2 05
9	Juan Fernández Marfil	400	Idem	Tenería	6 50	>	>	6 50	0 39	1 30	8 19	2 05
10	Sebastián Redondo	400	Idem	Santa Ana	6 50	>	>	6 50	0 39	1 30	8 19	2 05
	<b>Total</b>				45 50	>	>	45 50	2 73	9 10	57 33	14 33
<b>Tarifa 4.<sup>a</sup>—Profesiones, artes y oficios.</b>												
11	Julián González Saloedo	7	Farmacéutico	Cruz Verde	50	>	>	50	3	10	63	15 75
12	José Redondo Gómez	47	Barbero	Caño	14	>	>	14	0 84	2 80	17 64	4 41
13	Francisco Altamirano (Herederos)	80	Herrero	Portalillo	14	>	>	14	0 84	2 80	17 64	4 41
14	Gregorio Vegas Lozano	80	Idem	Cuesta	14	>	>	14	0 84	2 80	17 64	4 41
	<b>Total</b>				92	>	>	92	5 52	18 40	115 92	28 98
<b>Tarifa 5.<sup>a</sup>—Sección 1.<sup>a</sup>—Clase 2.<sup>a</sup></b>												
15	Domingo Peña Terrón	8	Horno de pan cocer	Caridad	6	>	>	6	0 36	1 20	7 56	

## RESUMEN.

TARIFAS	Número de contribuyentes.	Cuotas para el Tesoro. Pesetas.	Recargo municipal. Pesetas.	SUMA. Pesetas.	6 por 100 de cobranza. Pesetas.	20 por 100 impuesto transitorio. Pesetas.	TOTAL general. Pesetas.
Primera	3	96	>	96	5 76	19 20	120 96
Segunda	7	45 50	>	45 50	2 73	9 10	57 33
Tercera	4	92	>	92	5 52	18 40	115 92
Cuarta			>				
<b>Suma</b>	<b>14</b>	<b>233 50</b>	>	<b>233 50</b>	<b>14 01</b>	<b>46 70</b>	<b>294 21</b>
Quinta (sección 1. <sup>a</sup> )	1	6	>	6	36	1 20	7 56
	<b>15</b>	<b>239 50</b>	>	<b>239 50</b>	<b>14 37</b>	<b>47 90</b>	<b>301 77</b>

Importa esta matrícula las figuradas trescientas una pesetas setenta y siete céntimos, salvo error.

Garciá & 21 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Francisco Díez.

DECRETO.—Expóngase al público la precedente matrícula, á los efectos que dispone el art. 106 del vigente Reglamento industrial.

Don Florencio Sánchez Redondo, Secretario del Ayuntamiento de Garciá. Certifico: Que la precedente matrícula de contribución Industrial y de Comercio de esta villa formada para el año de 1903 ha estado expuesta al público por el término de quince días, durante los cuales no se ha presentado ninguna reclamación. Y para que conste expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Garciá á 10 de Noviembre de 1902.—Florencio Sánchez—Visto bueno, el Alcalde, Díez.—Hay un sello que dice: Alcaldía Constitucional de Garciá.—Es copia: El Administrador de Contribuciones, M. G. Pordomingo.

ALDEA DEL CANO.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre del año natural que corre, formado por esta Secretaría en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la vigente Ley municipal.

Extraordinaria del día 1.º de Enero de 1903.

En cumplimiento de los artículos 25 y 26 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, se formó la lista de electores para Compromisarios en las de Senadores, y se acordó publicarla por veinte días, para oír reclamaciones.

Ordinaria del día 4.

Terminado el despacho oficial, se acordó aprobar la cuenta llevada con este Ayuntamiento su agente en Cáceres D. Ramón Miña, durante el segundo semestre de 1902, y pagar con cargo á imprevistos del presupuesto en ampliación, las 8 pesetas por gastos de correo y escritorio de dicho agente en mencionado semestre.

También se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el cuarto trimestre del año próximo pasado y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL.

Ordinaria del día 11.

En su primera parte y con los requisitos y formalidades legales se formó el alistamiento de mozos para el Reemplazo actual.

Después y concluido el despacho oficial, se acordó:

El arreglo parcial de los caminos vecinales de este pueblo á los de Cordovilla y Aliseda, abonándose su coste con cargo al capítulo 6.º del presupuesto ampliado de 1902 y si no fuera suficiente, se hará uso de la consignación en dicho capítulo en el presupuesto corriente.

Se acordó también aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda sobre enagenación de una parcela de terreno para edificar que solicita Julian Román Gil, y que se proceda á su venta.

Asimismo se acordó requerir á Juan Pulido Román á que abandone el terreno que pretende ocupar de la vía pública en la obra de reparación que tiene abierta en la calle Real.

También se acordó dividir en cinco secciones este término para la formación de las listas de los vecinos con derecho á ser nombrados vocales de la Junta municipal en el presente año.

Y por último se acordó, aprobar la distribución mensual de fondos en el presente mes y que se remita copia al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Ordinaria del día 18.

Terminado el despacho oficial, se acordó pasara á informe de la Comisión de Hacienda de este municipio una instancia de Gerónimo Solís Bazaga, solicitando una parcela de terreno para edificar.

También se acordó formar la lista de los vecinos con derecho á que se les preste gratis asistencia Médica y Medicamentos por los Titulares de este Municipio en el corriente año.

Ordinaria del día 25.

En su primera parte se llevó á

efecto con las formalidades de Ley la rectificación del alistamiento de mozos del presente Reemplazo.

Después y terminado el despacho oficial, se acordó:

Declarar ultimadas las listas de electores para Compromisarios toda vez que no se habían formulado reclamaciones en su contra y que se extraiga copia de la misma para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

También se acordó aprobar la distribución de fondos para el mes de Febrero próximo y que se remita copia al Gobierno de provincia.

De igual modo se acordó adquirir la cera necesaria para la próxima función de Nuestra Señora de las Candelas y que su importe se abone con cargo al capítulo 9.º art. 3.º del presupuesto vigente.

Y por último se acordó, que siendo de gran necesidad y utilidad pública la recomposición de caminos que se viene practicando, se haga uso á tal fin de los escombros que existen en las ruinas de un edificio antiguo de este Ayuntamiento en el Ejido del Calvario.

Ordinaria del día 1.º de Febrero.

Terminado el despacho oficial se levantó la sesión sin más asuntos.

Día 7.

Tuvo lugar la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de mozos para el Reemplazo de este año.

Día 8.

Con las solemnidades y formalidades de Ley tuvo efecto el sorteo general de mozos concurrentes al presente Reemplazo.

Ordinaria del día 15.

Terminado el despacho oficial y cumplidas las formalidades de Ley, se procedió al sorteo de vocales para la Junta municipal dando el siguiente resultado. De la 1.ª Sección, don Matias Pulido Sánchez. De la 2.ª Sección, D. Narciso Corbaho Román y D. Diego Román Gil, D. Juan Bazaga Molano y D. Andrés Córdoba Pacheco. De la 3.ª Sección, D. Francisco Hisado Hisado. De la 4.ª Sección, D. Ramón Bazaga González. Y de la 5.ª Sección, D. Lorenzo Higuero Sanguino y D. Avelino Román Gil.

También se acordó quedar enterado el Ayuntamiento de la terminación del contrato de arrendamiento de la casa de Doroteo Collado el 24 de Junio próximo y que se autorice á la presidencia para adquirir otra casa en arriendo, para de dicha fecha en adelante, con objeto de destinarla á Cuartel de la Guardia Civil.

Que se abonen con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto ampliado los derechos de aferición de pesas y medidas de este Ayuntamiento.

Que se abonen á los profesores de Instrucción pública las consignaciones en presupuesto para alquileres de edificios, correspondientes al segundo semestre del finado año.

Y por último se acordó aprobar el presupuesto municipal extraordinario formado para el presente año, que se publique por quince días y trascrito, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Ordinaria del día 22.

Terminado el despacho oficial se

depararon los parentescos entre los Concejales y mozos del presente Reemplazo, quedando designados los ex-Concejales que sustituyen á los propietarios incompatibles en el próximo acto de clasificación y declaración de soldados.

Se aprobó la distribución mensual de fondos para el próximo Marzo y que se remita copia al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Y por último quedaron designados los talladores para el acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá efecto el primero de Marzo próximo.

Día 1.º de Marzo.

Con las formalidades y requisitos de la Ley de quintas, se verificó la clasificación y declaración de soldados del presente Reemplazo y Revisión de excepciones de los Reemplazos anteriores de 1902 y 1901.

Ordinaria del día 8.

Terminado el despacho oficial se dió cuenta del expediente que se instruye para la provisión de la plaza de auxiliar de la Secretaría nombrando en clase de interino á D. Serafin de Paz y Muñoz y que se anuncie la vacante de dicho cargo en el BOLETÍN OFICIAL.

También se acordó que en cumplimiento á la circular de la Administración de Contribuciones de esta provincia de 27 de Enero último, se certifique del valor aproximado de la propiedad urbana en este término, el cual se calcula en 143.020 pesetas.

Asimismo se acordó que para nombrar Recaudador de Consumos en este año se abra concurso por ocho días para admitir solicitudes, debiendo prestar fianza en metálico y con derecho al 3 por 100 de las cantidades que recaude.

Y por último se acordó quedar enterado de haberse recibido la aprobación de las cuentas de este municipio correspondientes al periodo de 1899 á 900, habiéndosele comunicado así á los cuentadantes respectivos para su satisfacción.

Ordinaria del día 15.

Después del despacho oficial se acordó quedar enterado de haberse recibido aprobado por la Superioridad el Repartimiento de Consumos de este año y que tan luego se haga el nombramiento de Recaudador, se ponga á la cobranza el primer trimestre, levantándose la sesión.

Día 22.

Con las formalidades legales se levantó la segunda acta sobre clasificación y declaración de soldados ó sea de resolución de incidentes pendientes de justificación.

Extraordinaria del día 26.

Previa convocatoria al efecto se reúne al Ayuntamiento y se nombró Recaudador de Consumos en este año para la recaudación voluntaria á Martín Bazaga Harto que ofreció fianza en metálico igual á la cuarta parte del importe del Reparto.

Ordinaria del día 29.

Terminado el despacho oficial se acordó por unanimidad:

Nombra Comisión y Delegado de esta Corporación á su Secretario D. Juan Bachiller Cotrina, para asistir al juicio de exenciones ante la Excm. Comisión mixta de Recluta-

miento de esta provincia el día 1.º del venidero Abril, abonando sus gastos y dietas con cargo al capítulo 1.º art. 6.º del vigente presupuesto.

Aprobar la distribución mensual de fondos para el próximo Abril y que se remita copia al Sr. Gobernador civil.

Se aprobó por el Ayuntamiento el contrato de arrendamiento hecho por la Presidencia de una casa de Vicente Gil, en calle Real, para el año de 1903 á 1904, para destinarla á Cuartel de la Guardia Civil.

Y por último se acordó quedar enterado de una comunicación del señor Gobernador civil, recordando un servicio pedido en 20 de Junio de 1894, sobre las cuentas de 1886 á 87 y que se cumpla tan luego espire el presente periodo electoral.

Junta municipal.

Extraordinaria del día 4 de Marzo de 1903.

Se acordó fijar definitivamente el presupuesto extraordinario formado para el presente año y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento y á los efectos del art. 150 de la vigente Ley municipal.

Aldea del Cano 4 de Abril de 1903.—El Secretario de Ayuntamiento, Juan Bachiller.

Diligencia.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de hoy.

Aldea del Cano 5 de Abril de 1903.—El Alcalde, Fernando Higuero.—El Secretario, Juan Bachiller.

PLASENZUELA.

Anuncio.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, por la asistencia gratuita de treinta y cinco familias pobres designadas por el Ayuntamiento y demás obligaciones que el Reglamento de partidos Médicos le encomienda.

Lo que se hace público por el presente para que los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía que quieran desempeñarla dirijan sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado cuyo plazo se reunirá la Junta municipal para nombrar el que mejores condiciones reúna á juicio de la Corporación.

Plasenzuela 9 de Abril de 1903.—El Alcalde, Francisco G. Méndez.

VILLAS-BUENAS.

Repartimiento de consumos.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de consumos de esta villa para el corriente año de 1903, durante el plazo de ocho días, que empezarán á contarse desde la fecha del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en que aparezca inserto; pues trascurrido que sea dicho plazo, no se atenderá ninguna reclamación.

Villas-buenas 9 de Abril de 1903.—El Alcalde, Francisco González.

Tip. "La Minerva Cacerense", de Serafin Rodas.